



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00380-00.

Para comenzar, se resalta que la sociedad designada como secuestre ha expresado que asume el laborío atribuido. Así, **se avala la mencionada aceptación y se tiene que tal organización fungirá en adelante como depositaria dentro del actual juicio.**

Ante este panorama, **se exhorta al custodio saliente**, en aras de que, en el término de **10 días**, contados a partir de la pertinente comunicación, **entregue el bien objeto de cautela con destino a la empresa ARBARO S.A.S.** En el mismo lapso, **presentará el informe final de las cuentas generadas con ocasión de su gestión.**

Líbrese el correspondiente mensaje de datos, en torno a lo aquí dispuesto¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 30 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdb6561d01807ff3f2ca62f885095789e391645236a410b09f789014dd5b57a6**

Documento generado en 29/08/2022 07:17:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. jairomelchor1956@gmail.com; y, jairomelchor1956@hotmail.com.